Compañía de Seguros, S.A.
3724-103-53659 D.V. 43

Avenida M
De Obarrio Calles 56 y 57
Edificio ASSA

Teléfono 300-2772
Apartado 0816-01622
Panamá, Rep. De Panamá

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL - RENOVACION

Póliza: 07B59015
Factura: 7461796

Condiciones Particulares
Fecha: 29 de Julio de 2017
Plan: RESP. CIVL PREDIOS Y OPERACIONES

Asegurado / Contratante: **1292101 AUSTIN POWDER PANAMA, S.A.**
Asegurado / Contratante (2): **2736998 Ministerio De Seguridad Publica**

Datos personales:
Cédula o RUC: 49692-20-315863
Teléfono: 279-0959
Celular:
Apdo.:
Email: Por reportar
Dirección: Ave. Ricardo J. Alfaro Edificio Concepto Y Espacios Oficina No.1

Vigencia de la póliza:
Desde 14 de Agosto de 2017
Hasta 14 de Agosto de 2018
Hora Oficial: 12:00 Meridiano

Operaciones o Actividades Cubiertas:
Unidad: 1
Ubicación: Panama
Observación: VER DECLARACIÓN ADJUNTA.
Deducible: 10% Mínimo De USD 25,000.00 Toda y Cada Pérdida
Observaciones:
Este certificado se emite a solicitud de la a Asuntos de Seguridad Pública (DIASP) del Ministerio de Seguridad Pública. El asegurador enviará notificación escrita de cualquier cambio a las pólizas descritas, al Oficial de Contratos Autoridad a la dirección indicada, diez (10) días antes de la fecha de vigencia de tales cambios.

Detalle de Coberturas		Límite de Responsabilidad	Deducible	Prima
Les. Corporales Y Daños A La Prop. Ajena(L.U.C.)		1,000,000.00		35,000.00
Gastos Medicos		5,000.00		0.00
Agregado Anual		1,000,000.00		0.00
Resp. Civil Patronal		600,000.00		0.00
Por Cada Uno	150,000			
Por Evento	300,000			
Responsabilidad Civil Cruzada		1,000,000.00		0.00
		Prima:		$ 35,000.00
		Impuesto: 5%		$ 1,750.00
		Total a pagar		**$ 36,750.00**

Frecuencia de Pago	Conducto de Pago	Día de Cobro	Pago Mensual
Tres (3) Pagos Mensuales	DCA	14 del mes correspondiente	$ 12,250.00

Para consulta llame a su corredor Soluciones Especializadas, S.A. PJ751
o llámenos al 800-ASSA(2772)

Causales de Terminación:
CANCELACION DE LA POLIZA: Cualquiera de las partes contratantes podrá cancelar esta Póliza en cualquier tiempo, dando a la otra, anticipadamente, debida notificación por escrito de su intención de cancelarla, estipulando en ella la fecha en que ha de surtir efecto la cancelación con cuando menos quince (15) días de anticipación. Si el Asegurado fuere a cancelarla, la Compañía tendría derecho a retener o cobrarle al Asegurado, sobre demanda, aquella parte de la prima que corresponda al período en que el seguro estuvo e vigor, calculada a corto plazo - y que nunca debe ser menor de la prima mínima siempre devengada por la Compañía, estipulada en las Declaraciones.
Si fuere cancelada por la Compañía, la Compañía tendría derecho a retener o cobrarle al Asegurado, sobre demanda, aquella parte de la prima que corresponda al período en que el seguro estuvo en vigor, calculada a prorrata.
El ajuste de la prima podrá hacerse tan pronto como fuere practicable después de que surte efecto la cancelación, pero el ajuste o reembolso - u oferta formal de ajustarla o reembolsar la prima no devengada por la Compañía nunca podrá ser condición de la cancelación.
Queda entendido que el Asegurado y ASSA Compañía de Seguros, S. A. han leído y convenido las Condiciones Generales No. RC-03.01.11-REV.11 / RC-EPO-03.01.11-REV11 Particulares y Anexos que forman parte de esta póliza, en fe de la cual firman en Panamá, República de Panamá, hoy 29 de Julio de 2017

Asegurado

Firma Autorizada

TIMBRES FISCALES PAGADOS SEGUN RESOLUCION No. 213-3600, DEL 9 DE JULIO DE 1996.
Resolución 201-3027 de 16 de Octubre de 2002 - Se autoriza a utilizar el sistema de facturación por computadora.

Original

Compañía de Seguros, S.A.

Endoso No. **1** .- Unidad **1** Surtiendo efecto el **14 de Agosto de 2017** y formando parte de la Póliza No. **07B59015** Del ramo de **RESPONSABILIDAD CIVIL** a favor de **AUSTIN POWDER PANAMA, S.A..**

LIMITE UNICO COMBINADO

En lo que respecta al seguro otorgado bajo esta Póliza, el Límite de Responsabilidad de la Compañía, será un Límite Combinado de **$ 1,000,000.00** bajo las coberturas de Lesiones Corporales y Daños a la Propiedad Ajena.

Por lo tanto, la Responsabilidad de la Compañía, como resultado de todas las ocurrencias que hubieren bajo el período de la Póliza, no excederá a dicho límite.

Todos los demás términos y condiciones permanecen sin cambio.

En Panamá, República de Panamá, el 29 de Julio de 2017

ASEGURADO

Representante Autorizado

ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

Representante Autorizado

assa Compañía de Seguros, S.A.

R.U.C3724-0103-053-659 D. V. 43

Nicanor De Obarrio (Calle 50) a Calle 58 y 57
Edificio ASSA Cía. de Seguros, S.A.

Teléfono 300-2772
Fax 300-2725
Panamá 5, Rep. de Panamá

DECLARACIÓN

ASEGURADO:	**AUSTIN CARIBBEAN, S.A.** RUC.: 49692-20-315863 D.V. 86
PÓLIZA NO.:	**07B59015**
VIGENCIA:	**14 de agosto de 2017 hasta 14 de agosto de 2018** (12:00 meridiano hora oficial)
FORMA DE PAGO:	**3 Pago**

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE PREDIOS Y OPERACIONES

INTERÉS:	Indemnizar al Asegurado con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra o le sea imputable de acuerdo con la Ley, por lesiones, menoscabo en la salud o muerte de personas; y/o deterioro, destrucción o pérdida de bienes de terceros, causados durante el giro normal de sus actividades descritas a continuación
ACTIVIDAD:	Fabricación, aplicación, transporte, importación y venta de explosivos comerciales y accesorios de voladura.
ASEGURADOS ADICIONALES:	Ministerio de Seguridad Pública Dirección Institucional de Asuntos de Seguridad Pública
ELECCIÓN DE LEY Y JURISDICCIÓN	En el evento de cualquier disputa entre el Asegurado y la Aseguradora esta póliza de Seguro será gobernada y construida de acuerdo con las leyes de Panamá. Cualquier disputa entre las partes sobre los términos de esta póliza de Seguro estará sujeta a la jurisdicción exclusiva de las cortes de Panamá.
CONDICIONES ESPECIALES:	Condiciones de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) - Se incluye a ACP como Asegurado Adicional - Se renuncia a derechos de subrogación contra ACP - ACP puede reclamar como un tercero en cuanto a Lesiones Corporales o Daños.
COBERTURAS	La póliza original incluye pero no se limita a: 1. Amparo Básico Predios, Labores y Operaciones (PLO) 2. La posesión y uso de depósitos de explosivos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro o fuera de los predios asegurados. 3. Incendio y explosión 4. Responsabilidad Civil por uso de ascensores y escaleras automáticas

Nicanor De Obarrio (Calle 50) e Calle 58 y 57
Edificio ASSA Cía. de Seguros, S.A.
Teléfono 300-2772
Fax 300-2725
Panamá 5, Rep. de Panamá

5. Responsabilidad Civil derivada de la propiedad, utilización y manejo de restaurantes, casinos y cafeterías dentro de los predios de propiedad del asegurado o que sean tomados en comodato o arrendamiento por el asegurado, ya sean manejados por la entidad o por personas naturales o jurídicas distintas de la entidad o sus empleados. Igualmente, se cubre la responsabilidad por productos distribuidos en dichas cafeterías, restaurantes y casinos, es decir, que se cubre la responsabilidad por consumo de alimentos adquiridos en estos lugares.
6. Responsabilidad por el montaje, desmontaje, desplome o caída de partes, propiedad o uso de avisos, vallas estacionarias y móviles y letreros dentro y fuera de los predios del asegurado.
7. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro y fuera de los predios asegurados, tales como malacates, montacargas, puentes grúas, grúas, ascensores, retroexcavadoras y equipos similares.
8. El manejo, transporte, almacenamiento y custodia de combustibles /crudo y materiales azarosos. Se excluyen daños a los bienes transportados y al medio de transporte. Es condición precedente de responsabilidad que cualquier manejo, transporte, almacenamiento y custodia de dichos bienes se realizada de acuerdo con las regulaciones Panameñas en la materia
9. Contaminación accidental súbita e imprevista según cláusula NMA1685 (Modificada) Adjunta. Sub-limitado a $500,000 por evento y $1,000,000 en el agregado.
10. Vehículos propios y no propios. En exceso de los límites contratados en la póliza de automóviles o mínimo $25,000 por evento el que sea mayor. Sub-limitado a: $250,000 por evento y $1,000,000 en el agregado
11. Responsabilidad Civil Bienes bajo cuidado, tenencia y control. Se cubren los daños que se causen a terceros por el uso de los bienes que el asegurado tiene bajo su cuidado, tenencia y control. Sub-límite $400,000 por evento y en el agregado.
12. Responsabilidad Civil del asegurado como consecuencia de los actos causados por vigilantes, personal de seguridad y escoltas, bien sea personal propio o contratado con una firma especializada, Policía Nacional, incluyendo el uso de armas de fuego y los perros de vigilancia. Se aclara, que cuando la vigilancia sea prestada por firmas especializadas, esta póliza operara en exceso de los máximos límites establecidos por ley.
13. Responsabilidad Civil Patronal. La Cobertura Opera En Exceso de la Seguridad Social y cualquier cobertura legal obligatoria. Excluye enfermedad Profesional. Sub-limitado a:

Nicanor De Obarrio (Calle 50) e Calle 58 y 57
Edificio ASSA Cía. de Seguros, S.A.
Teléfono 300-2772
Fax 300-2725
Panamá 5, Rep. de Panamá

$150,000 por empleado, $300,000 por evento y $600,000 en el agregado.
14. Responsabilidad Contratistas y sub-contratistas. Opera en exceso de sus propias pólizas que deben tener contratadas y siempre vigente con un mínimo de $20,000 por Evento. En caso de no existir póliza primaria, este valor aplicara como deducible adicional por evento.
15. Injuria personal y advertising, sub-límite de $100,000.00

16. Gastos Médicos: La compañía rembolsará al asegurado o beneficiario, según quien los haya pagado, los gastos médicos, hospitalarios y farmacéuticos indispensables para salvar la vida, salud o integridad personal del o los damnificados. Sub-límite: $5,000 por evento y $50,000 en el agregado.
17. Responsabilidad Civil Cruzada

LIMITE DE INDEMNIZACION: $1,000,000.00 por evento y en el agregado de la vigencia.

DEDUCIBLES 10% mínimo $25,000 toda y cada pérdida.

CONDICIONES:

1. Sujeto a que todos los, términos, cláusulas y condiciones según póliza original hasta tanto sea aplicable a este seguro.
2. Gastos y costes de defensa en adición al límite de indemnización
3. Ámbito Territorial, Legislación y Jurisdicción: Panamá.
4. Amparo Automático de nuevas propiedades y operaciones, con aviso a los Aseguradores en 90 días.
5. Revocación de la póliza a 90 días.
6. Gastos de Defensa: Se amparan los gastos, costos, costas en derecho, agencias en derecho y honorarios de abogados en que incurra el asegurado, para la defensa de sus intereses,
como consecuencia de la reclamación judicial o extrajudicial de la víctima o sus causahabientes, aún en el caso de que sea infundada, falsa o fraudulenta.
También se ampara el costo (prima de seguro) de cualquier clase de caución que el asegurado tenga que prestar en los procesos de qué trata la cobertura de esta póliza. Sin embargo, la aseguradora no se obliga a otorgar dichas cauciones.
7. Ampliación del aviso de siniestro a 30 días: No obstante lo dispuesto en las condiciones de la póliza y/o en sus anexos, se conviene entre las partes un término de 30 días para que el asegurado de aviso al asegurador, de cualquier evento que afecte a la presente póliza.

Nicanor De Obarrio (Calle 50) Teléfono 300-2772
Calle 58 y 57 Fax 300-2725
Edificio ASSA Cía. de Seguros, S.A. Panamá 5, Rep. de Panamá

8. Incluyendo daños morales, daños fisiológicos, perjuicios en la vida de relación y Lucro Cesante de terceros como resultado directo de un evento cubierto en la presente.
9. Exclusión de Riesgos Cibernéticos
10. Exclusión de contaminación/reacción nuclear
11. Exclusión de Moho.
12. Texto: Según Clausulado de Responsabilidad Civil de ASSA Compañía de Seguros S.A.
13. Cláusula de Cooperación de Reclamos
14. Cláusula de Exclusión OFAC
15. Base de Cobertura: Ocurrencia.

EXCLUSIONES:

Además de las exclusiones descritas o nombradas en las condiciones generales y particulares de la póliza se conviene que las siguientes exclusiones también serán aplicables:
1. Multas y Daños punitivos o ejemplares
2. Daños patrimoniales puros y/o financieros
3. Actos de Dios / Caso fortuito o fuerza mayor / Actos de la Naturaleza.
4. Enfermedades profesionales
5. Responsabilidad civil profesional de todo tipo
6. D&O, E&O, Fidelidad.
7. Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (exista o no declaración de guerra), guerra civil, alborotos populares, motín, huelga, paro, lock-out, conmoción civil asumiendo las características de un levantamiento popular, asonada militar, rebelión, revolución, insurrección y poder militar usurpado
8. Terrorismo & Sabotaje: "A los efectos de su exclusión "terrorismo" significa todo acto o amenaza de violencia, o todo acto perjudicial para la vida humana, los bienes tangibles e intangibles o la infraestructura, que sea hecho con la intención o con el efecto de (a) influenciar o protestar contra cualquier gobierno de jure o de facto o contra cualquier medida o posición de ese gobierno o (b) de intimidar, amenazar o atemorizar población civil ya sea en todo o en parte".
9. Daños y/o reclamaciones por toxic mold
10. Daños y/o reclamaciones por campos electromagnéticos.
11. Daños ocasionados por tabaco y/o sus productos o derivados.
12. Unión, mezcla y transformación.
13. Garantía de calidad del producto y/o ineficacia del producto
14. Retirada del producto.
15. Productos que carecen de los permisos de las autoridades.

Nicanor De Obarrio (Calle 50) Teléfono 300-2772
re Calle 58 y 57 Fax 300-2725
Edificio ASSA Cia. de Seguros, S.A. Panamá 5, Rep. de Panamá

16. Responsabilidad civil derivada y relacionada con la violación de la propiedad intelectual, competencia desleal, publicidad adversa o perjudicial contra competidores
17. Daños o pérdida de dinero, documentos, valores, joyas y obras de arte.
18. Daño moral sin daño físico.
19. Secuestros y desaparición de personas
20. Contaminación y/o polución gradual / paulatina
21. Asbestos; urea de formaldehído; MTBE (Metil Terbutil Ether), Dimetil, isocianatos; PCB`S; CPNB`S; askarel; plomo; hidrocarburos clorinados; tabaco; dioxinas; moho, látex, amianto, plomo.
22. Responsabilidad Civil Aviación / Daños a las aeronaves.
23. Daños genéticos
24. Riesgos Cibernéticos /Daños causados por afectaciones de sistemas de cómputo / transmisión de virus /RC del Internet.
25. Difamación, calumnia, declaraciones con carácter ofensivo.
26. Violación de derechos de publicación de terceros.
27. Piratería y apropiación de títulos o lemas ajenos.
28. Cualquier violación de derechos de privacidad.
29. Pérdida de mercado.
30. R.C. marítima danos a barcos, embarcaciones y sus danos consecuenciales.
31. Daños a los bienes transportados y el medio de transporte.
32. Acoso sexual, abuso deshonesto y todo tipo de discriminación.
33. RC Productos / trabajos terminados
34. Contaminación gradual y/o paulatina

******

Firmado en Panamá, República de Panamá, el 29 de julio del 2017

ASEGURADO

Representante Autorizado

ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A

Representante Autorizado

/bc